

Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1976.-

VISTOS: los autos caratula de "Palzneri, señor Juan Carlos s/ Reincorporación".-

Considerando:

que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, por resolución de fs. 11, otorgó el permiso de reincorporación formal a favor del señor Juan Carlos Palzneri, por considerar que dicha solicitud no encuadra en las prescripciones de la ley 20.533 y la Acuerdo de sueldo: 293:307.-

que a fs. 21/22 el interesado interpuso recurso de revocatoria ante la mencionada Cámara y, en subsidio, apelación ante este Tribunal.-

que a fs. 23 la Cámara no hace lugar a la revocatoria, elevando los autos a este Corte "a los fines que estime corresponder".-

que el recurso de apelación interpuesto es improcedente -fa. los: 239:50b-; además, cabe que el Sr. Palzneri fue declarado cesante el 04 de octubre de 1962 por abandono del cargo, resulta evidente que no se encuadra en ninguna de las situaciones previstas en el Acuerdo 15/74.-

Por ello, se declara improcedente la elevación de estas autos dispuesta a fs. 24. Revóquese, con el legajo agregado y regístrese.-

HORACIO H. HEREDIA

DES COPIA